

## **PROYECTO DE LEY**

### **EXIMICIÓN DE PAGO DE INGRESOS BRUTOS A LA INDUSTRIA HOTELERA.**

Artículo 1º: Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes o responsables que desarrollen actividades en la industria hotelera radicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires codificadas de acuerdo con el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (Código NAES), para las siguientes actividades:

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>
551010	Servicios de alojamiento por hora
551021	Servicios de alojamiento en pensiones
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
552000	Servicios de alojamiento en campings

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia a partir de la finalización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por un plazo de ciento ochenta días (180 días).

Artículo 3º: La exención regulada en la presente Ley no exime a los beneficiarios de la obligación de presentar las declaraciones juradas ni el cumplimiento de sus deberes formales.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.

## **Fundamentos**

### **Sr. Presidente**

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existen gran cantidad de establecimientos que se dedican profesional y habitualmente a proporcionar alojamiento a las personas brindando servicios a millones de turistas y viajeros que vienen a nuestra ciudad.

El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado el 20 de marzo mediante Decreto 297/2020 y siguientes, provocó un gran perjuicio en el rubro hotelero. Cientos de empresas destinadas a proporcionar alojamiento se vieron obligadas a cerrar y muchas fueron afectadas al alojamiento de casos sospechosos de covid-19 y casos confirmados brindándoles los servicios de hospedaje durante su estadía cumpliendo el protocolo establecido por las autoridades. A esta medida de emergencia sanitaria el Gobierno otorga un pago de 1000 pesos por noche para cada caso que lejos está de cubrir por lo menos los gastos del establecimiento hotelero. Esto significó que la gran mayoría de los establecimientos que operan actualmente, lo hacen de forma parcial y con mayores gastos al incurrir en equipamientos y materiales necesarios para cumplir el protocolo de salubridad establecido en estos casos. El resto del sector se encuentra paralizado desde el decreto del ASPO.

La falta absoluta de turismo en la Ciudad debido a las medidas adoptadas diezmó por completo al sector dejando daños económicos que demandarán meses o incluso años en volver a recobrar su actividad plena.

Es por ello por lo que motiva el presente proyecto de ley, el brindar al sector hotelero un alivio fiscal a fin de impulsar la recuperación del sector que anualmente simboliza un gran ingreso a la Ciudad.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.